

Mil cuatrocientos  
cincuenta y siete

S.O.V. 15-07-2022

Folio No. 1457

-1457-

**ACTA No. 160 DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA VIERNES 15 DE JULIO DEL 2022.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada a través de la plataforma virtual Zoom, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo manifiesta: en vista que el compañero concejal señor Ángel Rojas Aguilar se encuentra en uso de sus vacaciones que por ley le corresponden quiero darle la bienvenida a la señora Tatiana Salas Paucar a quien procedo a principalizarla para que pase a formar parte del Concejo Cantonal.

Posteriormente se procede a instalar la Sesión Ordinaria Virtual, con la participación de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa; los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sra. Tatiana Salas Paucar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y resolución para la declaración de Bienes Mostrencos de dos terrenos denominados Casa de Los Hombres Solos y Parque Central.
5. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, a través de secretaria se procede con la votación para la aprobación del orden del día, una vez realizada la votación.

Por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Orden del Día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaría se procede a dar lectura el Acta No. 158 de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Sr. José Eduardo Aguirre, aprobada.

Ing. Karla Celi Cueva, aprobada.

Ab. Luis Maldonado Quezada, aprobada.

Sr. Luis León Asanza, aprobada.

Sra. Tatiana Salas, me abstengo de votar por cuanto no estuve en esa sesión.

Sra. Paulina López, aprobada.

Por mayoría el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 158 de la sesión ordinaria, de fecha viernes 28 de junio del 2022.

Mil cuatrocientos cincuenta  
y ocho

-1458-

S.O.V. 15-07-2022

Folio No. 1458

Asimismo, se procede a dar lectura el Acta No. 159 de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Sr. José Eduardo Aguirre, aprobada.

Ing. Karla Celi Cueva, aprobada.

Ab. Luis Maldonado Quezada, aprobada.

Sr. Luis León Asanza, aprobada.

Sra. Tatiana Salas, me abstengo de votar por cuanto no estuve en esa sesión.

Sra. Paulina López, aprobada.

Por mayoría el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 159 de la sesión ordinaria, de fecha 30 de junio del 2022.

4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS DE DOS TERRENOS DENOMINADO CASA DE LOS HOMBRES SOLOS Y PARQUE CENTRAL.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, compañeros les explico sobre el tema, dentro de las gestiones que hemos venido realizando como Alcaldesa del cantón Portovelo he solicitado que sean devueltos los presupuestos que el Ministerio de Patrimonio da anualmente a los GADs municipales, se ha logrado ya obtener estos recursos de lo cual aprueban el 100% del presupuesto porque a otros GADs les han cubierto apenas el 40 o 50% pero a nosotros ya nos hicieron la transferencia del 100% de lo que estaba previsto de los años 2020 y 2021, referente a estos recursos tengo que disponer al técnico del departamento financiero a una reunión a la ciudad de Loja el día viernes donde convocaban a todos los municipios para dar las indicaciones de cómo y en que se deben invertir estos presupuestos, de los cuales esta estipulado que se debe invertir en obras patrimoniales, nosotros tenemos dos obras presentadas, la una que es la segunda etapa de La Bodega de la Sadco, la segunda que es la construcción de la primera etapa de la Casa de Los Hombres Solos; para poder realizar esto como uno de los requisitos indispensables necesitamos la escritura que determine que la propiedad de los bienes que van a ser intervenidos estén a favor del GAD Municipal por eso es lo que el día de hoy les estamos poniendo en esta reunión para que ustedes puedan autorizar la legalización de los bienes mostrencos de estos dos bienes y de esta manera poder cumplir con los requisitos que solicitan para poder empezar a hacer la ejecución de estas obras que son tan importantes por el tema patrimonial; por favor señora secretaria, como tenemos todos los informes para que se proceda a dar lectura a todos ellos.

A través de secretaria se procede a dar lectura a los informes emitidos por las diferentes áreas referentes al bien inmueble de la **Casa de los Hombres Solos**.

Con informe No. GADMP-UCyP-2022-006, suscrito por la Lcda. Johana González Cabrera, de fecha 13 de julio de 2022; en el cual en su parte pertinente manifiesta: Asunto: Informe Técnico de la Unidad de Cultura y Patrimonio del GADM., sobre la necesidad de declarar como bien mostrenco al terreno con clave catastral No. 50-02-01-041-022, ubicado en la Avenida El Artesano de esta jurisdicción cantonal y así poder desarrollar el Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LOS HOMBRES SOLOS DEL CANTÓN PORTOVELO".

**RESULTADOS:** El sistema de Información de Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE), se encuentra la ficha patrimonial de fecha 23 de julio de 2018 por parte del INPC con el código N IBI-07-11-50-000-000071...."

Mil cuatrocientos cincuenta  
y nueve

-1459-

S.O.V. 15-07-2022

Folio No. 1459

Asimismo a través de Memorándum GADMP-RP-2022-057 de fecha, 14 de julio de 2022, suscrito por la Registradora de la Propiedad y Mercantil del GADM de Portovelo (E), en el cual manifiesta: "...cúmpleme comunicarles que revisando los archivos del registro a mi cargo, no se encuentra el bien ubicado en le Avenida El Artesano denominado (Casa de los Hombres Solos).

De igual manera a través de Memorándum No. 402 DA&C-GDMP-2022, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Leonardo Jaramillo; Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, el cual manifiesta en su parte pertinente: "...consta catastrado el nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, con un predio urbano (terreno), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO MERCADO CENTRAL, CALLE AVENIDA DEL ARTESANO DEL CANTÓN PORTOVELO, con Clave Catastral No. 50-02-01-041-022, siendo el Avalúo Catastral de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO, CON 11/100 dólares americanos (18.805,11)".

De la misma manera a través de informe I.T.C. No. 0001-2022, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO; el cual manifiesta: **Asunto:** Solicitud de Informe.

En atención al Memorándum Circular No. GADMP-AL-2022-1191, en la que emite "con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del bien inmueble donde se ubicada la Casa de Los Hombres Solos, ubicado en la Avenida del Artesano de esta ciudad, con clave catastral No. 50-02-01-041-022 para ... me permito disponer a ustedes se sirvan emitir de acuerdo a cada una de sus funciones un informe detallado..."

LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA: Norte: Calle Avenida del Artesano P01-P02 con: 20.80 m; Sur: Parque Infantil del Barrio Mercado Central P03-P04 con: 20.70 m; Este: Escalinatas públicas P02-P03 con: 10.20 m; Oeste: Propiedad de la señora Yanina Alexandra Jaramillo Alvarado y hermana P04-P01 con: 10.80 m; Área Actual: 217.79 m<sup>2</sup>.

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO MERCADO CENTRAL, de esta jurisdicción cantonal, con Clave Catastral No. 50-02-01-041-022, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO.

Por otra parte, través de Informe Jurídico No. GADMP-PS-2022-187, suscrito por el Ab. Darwin Manchay Medina, Procurador Síndico Municipal, el cual manifiesta: Asunto: INFORME JURÍDICO SOBRE DECLATORIA DE BIEN MOSTRENCO; en su parte pertinente manifiesta: CONCLUSIÓN: En esa línea de ideas, considerando lo ordenando en la Constitución, la Ley, esto es, el COOTAD., que permite mecanismos legales para hacer efectivizar dichas competencias, esto en razón que, cumple con lo señalado en la ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS O QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO, y según lo ordenando en el Art. 324 del COOTAD, vigente desde el 20 de mayo de 2019, define en el Art. 2, literal a) lo siguiente: Bien inmueble vacantes o mostrencos.- Son aquellos ubicados al interior de las áreas urbanas y de expansión urbana del cantón Portovelo que se encuentran abandonadas y sin uso; en tal virtud, se emite INFORME FAVORABLE, para la declaratoria de bien mostrenco, mismo que se encuentra en el sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO MERCADO CENTRAL de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral No. 50-02-01-041-022, de conformidad a los informes técnicos emitidos por parte de las áreas involucradas.

RECOMENDACIÓN.- Este acto se lo deberá realizar mediante Resolución de Concejo, el mismo que luego de su protocolización se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Portovelo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo...". (Hasta aquí los informes referente al bien inmueble denominado Casa de Los Hombres Solos).

De igual manera, a través de secretaria se procede a dar lectura a los informes emitidos por las diferentes áreas referentes al bien inmueble del **Parque Central**.

A través de Memorándum No. 404 DA&C-GDMP-2022, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Arq. Leonardo Jaramillo; Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, el cual manifiesta en su parte pertinente: "...consta catastrado a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, con un predio urbano (terreno), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO PLAZA CENTRAL, CALLE JOSÉ TINAJERO CABALLERO DEL CANTÓN PORTOVELO, con Clave Catastral No. 50-02-01-035-001, siendo el Avalúo Catastral de CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS, CON 05/100 dólares americanos (42.400,05)".

De igual manera a través de Memorándum GADMP-RP-2022-062, suscrito por la Registrador de la Propiedad y Mercantil del GADM de Portovelo (E), en el cual manifiesta: "...cúmpleme comunicarles que revisando los archivos del registro a mi cargo, no se encuentra el bien ubicado frente al GAD Municipal de Portovelo (Parque Central).

Asimismo, con Informe Técnico #007-PYDT-2022, suscrito por el Ing. Washington Fabián Correa Pineda; Director de Planificación y Desarrollo Territorial, el cual manifiesta: ASUNTO: Informe técnico sobre Plaza Central. Ante la solicitud mediante Memorándum Circular No. GADMP-AL-2022-1185, donde suscita el requerimiento de información para la declaratoria de bien mostrenco, como antecedente existe la obra Parque Central actualmente, ubicado en el casco urbano del cantón Portovelo. **Área de lote: 623.62 m<sup>2</sup> Ubicación: Plaza Central**

Donde el área útil para la regeneración del Parque de Plaza Central es lo antes descrita, cabe recalcar que el desarrollo turístico y patrimonial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipal.

Desde mi punto técnico es factible la declaratoria de bien mostrenco para la utilización del lote para procesos de ejecución de obra tanto técnico y legalmente justificado.

Por lo tanto, con informe I.T.C. No. 0002-2022, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO; el cual manifiesta: Asunto: Solicitud de Informe. En atención al Memorándum Circular No. GADMP-AL-2022-1185, en la que emite "...con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO de bien inmueble donde es el Parque Central frente al Municipal de Portovelo, me permito disponer a ustedes se sirvan emitir de acuerdo a cada una de sus funciones un informe detallado..." me permito a usted informar lo siguiente:

LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA: Norte: Calle José Tinajero 6.67+12.00+15.43 P01-P04 con: 34.10 m; Sur: calle Padre Armijos 19.70+7.47+4.41 P07-P10 con: 31.58 m; Este: calle Humberto Miller 2.68+5.15+6.58 P04-P07 con: 14.41 m; Oeste: calle Padre Armijos 1.44+2.57+7.99+5.01+3.91+3.73 P104-P01 con: 24.95 m; Área Actual: 632.63 m<sup>2</sup>.

S.O.V. 15-07-2022

Mil cuatrocientos sesenta  
y uno

Folio No. 1461

1461-

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO PLAZA CENTRAL, de esta jurisdicción cantonal, con Clave Catastral No. 50-02-01-035-001, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO.

A través de Informe Jurídico No. GADMP-PS-2022-188, suscrito por el Ab. Darwin Manchay Medina, Procurador Síndico Municipal, el cual manifiesta: Asunto: INFORME JURÍDICO SOBRE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO; en su parte pertinente manifiesta: CONCLUSIÓN: En esa línea de ideas, considerando lo ordenando en la Constitución, la Ley, esto es, el COOTAD, que permite mecanismos legales para hacer efectivizar dichas competencias, esto en razón que, cumple con lo señalado en la ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS O QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO, y según lo ordenando en el Art. 324 del COOTAD, vigente desde el 20 de mayo de 2019, define en el Art. 2, literal a) lo siguiente: Bien inmueble vacantes o mostrencos.- Son aquellos ubicados al interior de las áreas urbanas y de expansión urbana del cantón Portovelo que se encuentran abandonadas y sin uso; en tal virtud, se emite INFORME FAVORABLE, para la declaratoria de bien mostrenco, mismo que se encuentra en el sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO PLAZA CENTRAL de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral No. 50-02-01-035-001, de conformidad a los informes técnicos emitidos por parte de las áreas involucradas.

RECOMENDACIÓN.-Contar con la respectiva certificación del Registro de la Propiedad de que el predio con la clave catastral No. 50-02-01-035-001 no se encuentra registrado a nombre de ninguna persona o institución.

Este acto se lo deberá realizar mediante Resolución de Concejo, el mismo que luego de su protocolización se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Portovelo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo..." (Hasta aquí referente a los informes del Parque Central).

Ing. Karla Celi, tengo una inquietud en la declaratoria de bienes mostrenco el tema que hubo de la socialización del proyecto para la plaza, no se sí que tendría que haber una socialización de por medio; me podrían aclarar eso?

Sra. Alcaldesa, ahora estamos en la declaración de bienes mostrencos no tiene nada que ver aún con proyectos y socialización, ahora lo que estamos pidiendo para poder realizar la legalización a través de escritura pero antes de que se haga la obra igual nos va a tocar socializarlo con la comunidad pero lo que necesitamos es tener las escrituras para poder subir al sistema de que es un bien municipal porque van a tener que darnos la valoración el Ministerio del Patrimonio, entonces para esto necesitamos lo antes indicado.

Ing. Karla Celi, creo que por ese aspecto no hay problema a la final todo el proceso es correspondiente a realizar las inversiones del estado en el cantón, en vista de eso de mi parte apruebo el punto.

Mgs. Paulina Morales, aquí queda claro que se los tiene que legalizarlo a nombre del municipio para que se pueda conseguir el recurso y se pueda construir la Casa de Los Hombres Solos, es una obra tan anhelada.

Mil cuatrocientos sesenta  
y Dos

- 1462 -

S.O.V. 15-07-2022

Folio No. 1462

Sra. Alcaldesa, señora secretaria póngase a consideración para poder declarar como bienes mostrencos los bienes que se ha dado a conocer basándonos a los informes tanto técnicos y jurídicos que verifican la legalidad del proceso que vamos a hacer el día de hoy en el concejo.

Sr. José Eduardo Aguirre, sería aprobado por unanimidad.

Ing. Karla Celi, esperemos que opinen los demás compañeros? pero si es que nadie se opone tiene que ser sin moción, que sería por unanimidad.

Mgs. Paulina Morales, como todos estamos de acuerdo sería por unanimidad.

Sra. Taiana Salas, de acuerdo a los informes emitidos siendo favorables, entonces yo tampoco me opondría

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Autorizar para que se proceda a realizar la **DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS** de los siguientes bienes inmuebles detallados:

1. **BIEN INMUEBLE CASA DE LOS HOMBRES SOLOS**, se encuentra ubicado en un sector urbano de la PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO MERCADO CENTRAL, de esta jurisdicción cantonal, con Clave Catastral No. 50-02-01-041-022, cuenta con entradas y salidas libres.

**LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:**

Norte: Calle Avenida del Artesano P01-P02 con: 20.80 m  
Sur: Parque Infantil del Barrio Mercado Central P03-P04 con: 20.70 m  
Este: Escalinatas públicas P02-P03 con: 10.20 m  
Oeste: Propiedad Sra. Yanina Alexandra Jaramillo Alvarado y hermana P04-P01 con: 10.80 m  
**Área Actual: 217.79 m<sup>2</sup>.**

2. **BIEN INMUEBLE PARQUE CENTRAL**, se encuentra ubicado en un sector urbano de la PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO PLAZA CENTRAL, de esta jurisdicción cantonal, con Clave Catastral No. 50-02-01-035-001, cuenta con entradas y salidas libres.

**LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:**

Norte: Calle José Tinajero 6.67+12.00+15.43 P01-P04 con: 34.10 m  
Sur: Calle Padre Armijos 19.70+7.47+4.41 P07-P10 con: 31.58 m  
Este: Calle Humberto Miller 2.68+5.15+6.58 P04-P07 con: 14.41 m  
Oeste: Calle Padre Armijos 1.44+2.57+7.99+5.01+3.91+3.73 P10-P01 con: 24.95 m  
**Área Actual: 632.63 m<sup>2</sup>.**

5. **ASUNTOS VARIOS.**

Ing. Karla Celi, señora Alcaldesa porque no se hace que todos los bienes que en realidad hace de una u otra forma el municipio inversión declarar bienes mostrencos o es necesario de que haya un proyecto de por medio para poder declarar?

Sra. Alcaldesa, sería de determinar luego todo lo que hay y ustedes como concejales ayudarnos a ver para nosotros poder legalizar porque estos de aquí nos enteramos ahora de que no tenían

Mil cuatrocientos sesenta  
y tres -1463-

S.O.V. 15-07-2022

Folio No. 1463

escrituras se tenía que eran municipales como estaban dentro de los bienes patrimoniales y que tenían escrituras al momento que sale esta obra sabemos que no contamos con escrituras solo que están catastrados, pero ya vamos a proceder a revisar para hacer lo solicitado.

Ing. Karla Celi, gracias señora Alcaldesa por la información.

Sin asuntos más que tratar, siendo las once horas con treinta minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 15 de julio de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



Abg. Narciza Pineda Labanda  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

